

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: CTCM-24/9

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Evitar las situaciones de tensión y peligro para los empleados y los ciudadanos que acudan a las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en Alicante y València en horario de atención al público.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: Prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las sedes de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo en Alicante y València.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las siguientes sedes de EVHA:

- Calle Vinatea, 14 de València.
- Avenida de la Plata 48/50, de València.
- C/Gerona, 4, de Alicante

CÓDIGO/S C.P.V.:

- 79710000-4 Servicios de seguridad
- 79714000-2 Servicios de vigilancia

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NO

SI. Finalidad para la cual se realiza el tratamiento.

APARTADO B.

DIVISIÓN EN LOTES:

NO Motivos de justificación.:

SI **Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con la voluntad de facilitar la participación de una mayor pluralidad de empresas en el servicio licitado, aprovechando la prestación del mismo en distintas provincias de la Comunidad Autónoma, se divide el objeto del contrato en dos lotes: Siendo el lote 1 el previsto para la licitación del servicio de seguridad de Alicante, y el lote 2 para el servicio de Valencia.

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:

No se prevén limitaciones

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

- Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:**
 - Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias)** que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:
 - Adjudicación de un único lote a cada licitador**
 - Adjudicación de lotes a cada licitador:**
 - En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del artículo 99.5 LCSP:
 - Combinación/es de lotes:
 - Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:
 - Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

- A las uniones de empresarios**
- A los componentes de las uniones de empresarios.**

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

- Se reservan los lotes siguientes:**
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:**
- No se reservan lotes:**
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.**

RESERVAS DE LOTES EN RELACIÓN CON ENTIDADES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA, Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA:

- NO**
- SI. Se reservan los siguientes lotes:**

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	VICEPRESIDENCIA DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
CÓDIGO DIR3	A10018364
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Vinatea 14 , 46001 ValÉncia
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	ASESORÍA JURÍDICA Y RECURSOS HUMANOS
CÓDIGO DIR3	GE0005959
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Vinatea 14 , 46001 ValÉncia
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
CÓDIGO DIR3	GE0005958
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Vinatea 14 , 46001 ValÉncia
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	ASESORÍA JURÍDICA Y RECURSOS HUMANOS
CÓDIGO DIR3	GE0005959

DIRECCIÓN POSTAL C/ Vinatea 14 , 46001 valÉncia

TRAMITACIÓN:

Ordinaria

Urgente

Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

PERFIL DE CONTRATANTE: www.contrataciondelestado.es

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

○ DEUC (Documento europeo único de contratación)

○ Anexo II: Modelo de declaración responsable.

▪ En el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC .

▪ En el caso de concurrir agrupados en Unión Temporal, se aportará por cada una de los participantes el DEUC y el Anexo II.

○ Autorización e inscripción en el registro de empresas de seguridad privada del Ministerio del Interior.

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

○ Anexo VIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Único criterio: precio o coste, o cálculo del ciclo de la vida

Varios criterios

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

SI

SUBASTA ELECTRÓNICA

NO

SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)

NO

SI

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SI. Todas las dudas sobre los pliegos, tanto administrativas como técnicas, serán remitidas vía Plataforma de Contratación del Sector Público y se contestarán por la misma vía.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

- por correo
- por cualquier otro medio apropiado:
- por combinación de los dos sistemas anteriores

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

- NO
- SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

- NO
- SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

- Dirección electrónica habilitada
- Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto:

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 149.4947.-€, más 31.393,85.-€ de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 180.888,36.-€

Para el cálculo del presupuesto máximo del contrato, se ha tenido en cuenta, el coste por trabajador/a, así como la inclusión de gastos generales y beneficio industrial. La inclusión de cada uno de estos conceptos, ha supuesto añadir al coste inicial por trabajador/a, los siguientes porcentajes:

- 1.-Gastos Generales.- 13%
- 2.- Beneficio Industrial.- 6 %

Para el cálculo del coste por trabajador/a, se ha tomado como referencia el actual Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026 (Código de Convenio 99004615011982) BOE 299/ Publicado el 14/12/2022.

En base a todo lo anterior, el presupuesto máximo (coste laborales, gastos generales y beneficio industrial, asciende a la cantidad de, 149.494,52 € para dos años (2), más el 21 % de iva (31.393,85.-€). **Siendo el presupuesto máximo 180.888,36.-€ (IVA incluido)**. En el anexo que se acompaña consta el desglose de su cálculo. Lo que supone un coste por hora de servicio de **19,30 €/ hora (sin iva)** y de 23,35 € la hora, con iva (180.888,36 €/7.746 horas). Con el siguiente desglose por lotes:

- **Lote n.º 1 (Alicante):** Presupuesto Máximo Servicio de Alicante: Costes laborales, costes de productos, gastos generales y beneficio industrial, asciende a la cantidad de, 57.016,43 € para dos (2) años, mas 11.973,45.-€ de IVA (21%), lo que hace un total de 68.989,88.- €. Siendo el coste por hora del servicio de 19,35 €/hora (sin IVA) y de 23,42 €/hora (con IVA). **Para un total de 2.946 horas de servicio.**
- **Lote n.º 2 (València):** Presupuesto Máximo Servicio de Valencia: Costes laborales, costes de productos, gastos generales y beneficio industrial, asciende a la cantidad de, 92.475,71€ para dos (2) años, mas 19.419,90.-€ de IVA (21%), lo que hace un total de 111.895,61.- €. Siendo el coste por hora del servicio de 19,27 €/hora (sin IVA) y de 23,31 €/hora (con IVA). **Para un total de 4.800 horas de servicio.**

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE

AÑO 2024- SERVICIO 1 MES

I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 12 MESES DE PRESTACIÓN.(INICIO AGOSTO)

Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.014,79 €		Seguridad Social 24,18% 319,71
1.- Coste Mensual sueldo bruto 2 vigilantes	1.014,79	1.014,79	AT Y EP-1,5% 19,83
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO			Desempleo 5,5% 72,72
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	91,33		FOGASA 0,2% 2,64
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO (8 MESES)			FORMACION 0,6% 7,93
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES			2.- Total Costes Sociales 2024 422,85
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 43,22 €	216,1		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	307,43 €	307,43 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		1.322,22 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		171,89	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		79,33	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		251,22 €	
II.- COSTES SOCIALES		422,85	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2024		1.996,29 €	
B).- IVA COSTE AÑO 2024		419,22 €	
C).- TOTAL COSTE CON IVA 2024		2.415,51 €	

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
Seguridad Social 24,18%	jornada anual 319,71
AT Y EP-1,5%	jornada prevista 19,83
Desempleo 5,5%	1 Trabajador por Sede (2) 72,72
FOGASA 0,2%	Trabajadores necesarios 2,64
FORMACION 0,6%	Trabajadores necesarios 7,93
2.- Total Costes Sociales 2024	422,85
HORARIO A REALIZAR AÑO 2024	
1.- 6 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Diciembre previsión inicio	
1 MES DE SERVICIO/ DIAS	18
6 (HORAS) X 18 DIAS =108	
DIAS	HORAS 2024
	18 108,00
COSTE HORA/ AÑO 2024	
Coste Año 2024	1.996,29 €
Horas 2024	108,00
Coste hora	18,48 €

SEGÚN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO 2023-2026 BOE 299 PUBLICADO EL 14-XII-2022

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE

AÑO 2025- SERVICIO 12 MESES

I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 12 MESES DE PRESTACIÓN.

Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.045,23 €		Seguridad Social 24,18% 4.509,95
1.- Coste Mensual sueldo bruto 3 vigilantes	1.045,23	12.542,76	AT Y EP,5% 279,77
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO	1.393,64		Desempleo 5,5% 1.025,84
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	1.393,64		FOGASA 0,2% 37,30
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO	1.393,64		FORMACION 0,6% 111,91
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES	1.393,64		2.- Total Costes Sociales 5.964,77
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 44,52 €	534,24		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	6.108,80 €	6.108,80 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		18.651,56 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		2.424,70	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		1.119,09	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		3.543,80 €	
II.- COSTES SOCIALES		5.964,77	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2025		28.160,13 €	
B).- IVA COSTE AÑO 2025		5.913,63 €	
C).- TOTAL COSTE CON IVA 2025		34.073,75 €	

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
Seguridad Social 24,18%	jornada anual 4.509,95
AT Y EP,5%	jornada prevista 279,77
Desempleo 5,5%	1 Trabajador por Sede (2) 1.025,84
FOGASA 0,2%	Trabajadores necesarios 37,30
FORMACION 0,6%	Trabajadores necesarios 111,91
2.- Total Costes Sociales	5.964,77
HORARIO A REALIZAR	
1.- 6 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Año completo	
12 MESES DE SERVICIO	247 DIAS
6 (HORAS) X 247 DIAS =1.482	
DIAS	HORAS 2025
	247 1.482,00
COSTE HORA/ AÑO 2025	
Coste Año 2025	28.160,13 €
Horas 2025	1.482,00
Coste hora	18,94 €

SEGÚN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO 2023-2026 BOE 299 PUBLICADO EL 14-XII-2022

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE

AÑO 2026- SERVICIO 11 MESES

I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 11 MESES DE PRESTACIÓN.

Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.076,59 €		Seguridad Social 24,18% 4.301,73
1.- Coste Mensual sueldo bruto 2 vigilantes	1.076,59	11.842,46	AT Y EP-1,5% 266,86
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO	1.435,45		Desempleo 5,5% 978,47
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	1.320,61		FOGASA 0,2% 35,58
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO	1.435,45		FORMACION 0,6% 106,74
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES	1.435,45		2.- Total Costes Sociales 5.689,38
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 43,22 €	321,02		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	5.947,98 €	5.947,98 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		17.790,45 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		2.312,76	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		1.067,43	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		3.380,18 €	
II.- COSTES SOCIALES		5.689,38 €	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2026		26.860,02 €	

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
Seguridad Social 24,18%	jornada anual 4.301,73
AT Y EP-1,5%	jornada prevista 266,86
Desempleo 5,5%	1 Trabajador por Sede (2) 978,47
FOGASA 0,2%	Trabajadores necesarios 35,58
FORMACION 0,6%	Trabajadores necesarios 106,74
2.- Total Costes Sociales	5.689,38
HORARIO A REALIZAR	
1.- 12 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Hasta el 30 de Noviembre 11 meses.	
11 MESES DE SERVICIO	226 dias
12 (HORAS) X 226 DIAS =2.712	
DIAS	HORAS 2026
	226 1.356,00
COSTE HORA/ AÑO 2026	
Coste Año 2026	26.860,02 €
Horas 2026	1.356,00
Coste hora	19,37 €

TOTALES- VALENCIA (VINATEA 14 Y AV DE LA PLATA 48 Y 50)/ ALICANTE- C/ GERONA 4	COSTE (2024/2026)	HORAS	COSTE HORA ANUAL	COSTE HORA CON IVA
2024	4.990,71 €	270,00	18,48 €	
2025	74.048,09 €	3.900,00	18,94 €	
2026	70.455,71 €	3.576,00	19,37 €	
TOTAL HORAS DE SERVICIO A REALIZAR (2024/2025/2026)	149.494,52 €	7.746,00	19,30 €	23,35 €

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE			
AÑO 2024- SERVICIO 1 MES			
I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 12 MESES DE PRESTACIÓN.(INICIO AGOSTO)			
Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.014,79 €		Seguridad Social 24,18%
1.- Coste Mensual sueldo bruto 2 vigilantes	1.014,79	1.014,79	AT Y EP-1,5%
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			Desempleo 5,5%
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO			FOGASA 0,2%
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	91,33		FORMACION 0,6%
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO (8 MESES)			2.- Total Costes Sociales
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES			422,85
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 43,22 €	216,1		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	307,43 €	307,43 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		1.322,22 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		171,89	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		79,33	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		251,22 €	
II.- COSTES SOCIALES		422,85	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2024		1.996,29 €	
B).- IVA COSTE AÑO 2024		419,22 €	
C).- TOTAL COSTE CON IVA 2024		2.415,51 €	

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
jornada anual	
jornada prevista	
1 Trabajador por Sede (2)	1
Trabajadores necesarios	1
HORARIO A REALIZAR AÑO 2024	
1.- 6 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Diciembre previsión inicio	18
1 MES DE SERVICIO/ DIAS	
6 (HORAS) X 18 DIAS =108 DIAS	
	HORAS 2024
	18
COSTE HORA/ AÑO 2024	
Coste Año 2024	1.996,29 €
Horas 2024	108,00
Coste hora	18,48 €

SEGÚN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO 2023-2026 BOE 299 PUBLICADO EL 14-XII-2022

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE			
AÑO 2025- SERVICIO 12 MESES			
I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 12 MESES DE PRESTACIÓN.			
Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.045,23 €		Seguridad Social 24,18%
1.- Coste Mensual sueldo bruto 3 vigilantes	1.045,23	12.542,76	AT Y EP-, 5%
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			Desempleo 5,5%
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO	1.393,64		FOGASA 0,2%
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	1.393,64		FORMACION 0,6%
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO	1.393,64		2.- Total Costes Sociales
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES	1.393,64		5.964,77
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 44,52 €	534,24		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	6.108,80 €	6.108,80 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		18.651,56 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		2.424,70	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		1.119,09	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		3.543,80 €	
II.- COSTES SOCIALES		5.964,77	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2025		28.160,13 €	
B).- IVA COSTE AÑO 2025		5.913,63 €	
C).- TOTAL COSTE CON IVA 2025		34.073,75 €	
SIN IVA		CON IVA	
C9.- TOTAL COSTE AÑOS 2024 + 2025		28.160,13 €	28.160,13 €

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
jornada anual	
jornada prevista	
1 Trabajador por Sede (2)	1
Trabajadores necesarios	1
HORARIO A REALIZAR	
1.- 6 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Año completo	
12 MESES DE SERVICIO	247 DIAS
6 (HORAS) X 247 DIAS =1.482 DIAS	
	HORAS 2025
	247
COSTE HORA/ AÑO 2025	
Coste Año 2025	28.160,13 €
Horas 2025	1.482,00
Coste hora	18,94 €

SEGÚN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PARA EL PERIODO 2023-2026 BOE 299 PUBLICADO EL 14-XII-2022

COSTE SERVICIO DE SEGURIDAD SEDES VALENCIA Y ALICANTE			
AÑO 2026- SERVICIO 11 MESES			
I).- COSTE SERVICIO INICIAL PARA 11 MESES DE PRESTACIÓN.			
Categoría Servicio	Salario mes	Coste Anual	II.- COSTES SOCIALES
I.-Vigilante seguridad, Salario Bruto Convenio 2024	1.076,59 €		Seguridad Social 24,18%
1.- Coste Mensual sueldo bruto 2 vigilantes	1.076,59	11.842,46	AT Y EP-1,5%
2.-EXTRAS/Art. 45 Convenio			Desempleo 5,5%
1.- PRORRATA GRATIFICACIÓN JULIO	1.435,45		FOGASA 0,2%
2.-PRORRATA GRATIFICACIÓN NAVIDAD	1.320,61		FORMACION 0,6%
3.-PRORRATA GRATIFICACIÓN MARZO	1.435,45		2.- Total Costes Sociales
4.-PARTE PROPORCIONAL VACACIONES	1.435,45		5.689,38
5.- (*) Quinquenios/ Estimación 1 x vigilante 43,22 €	321,02		
2.- Coste gratificaciones Extra 1 Vigilante/ X 3 Vigilantes	5.947,98 €	5.947,98 €	
3.- Horario Nocturno			
No hay horario nocturno		0,00 €	
4.- Fines de Semana			
No hay horario de fin de semana.		0,00 €	
1.-Total coste salarial (SB+GE+HN+FS)		17.790,45 €	
III.- OTROS GASTOS Y BENEFICIO EMPRESA			
GASTOS GENERALES 13 %		2.312,76	
BENEFICIO EMPRESARIAL 6%		1.067,43	
3.- Total Otros Gastos y Beneficio Empresarial		3.380,18 €	
II.- COSTES SOCIALES		5.689,38 €	
A).-TOTAL COSTE UN AÑO 2026		26.860,02 €	

(*) NECESIDAD DE TRABAJADORES	
jornada anual	
jornada prevista	0
1 Trabajador por Sede (2)	1
Trabajadores necesarios	1
HORARIO A REALIZAR	
1.- 12 HORAS DIARIAS	6
2.- LUNES A VIERNES	
3.-Hasta el 30 de Noviembre 11 meses.	
11 MESES DE SERVICIO	226 dias
12 (HORAS) X 226 DIAS =2.712 DIAS	
	HORAS 2026
	226
COSTE HORA/ AÑO 2026	
Coste Año 2026	26.860,02 €
Horas 2026	1.356,00
Coste hora	19,37 €

TOTALES- VALENCIA (VINATEA 14 Y AV DE LA PLATA 48 Y 50)/ ALICANTE- C/ GERONA 4	COSTE (2024/2026)	HORAS	COSTE HORA ANUAL	COSTE HORA CON IVA
2024	4.990,71 €	270,00	18,48 €	
2025	74.048,09 €	3.900,00	18,94 €	
2026	70.455,71 €	3.576,00	19,37 €	
TOTAL HORAS DE SERVICIO A REALIZAR (2024/2025/2026)	149.494,52 €	7.746,00	19,30 €	23,35 €

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SERVICIOS QUE SE EJECUTEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	6.038,76.- €
2025	101.657,22.-€
2026	104.345,16.-€
2027	97.310,46.-€

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

- A tanto alzado
 - A la totalidad de las prestaciones del contrato
 - A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes
- Precios unitarios
 - Referidos a los distintos componentes de la prestación
 - A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten
- Tarifa honorarios
- Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes (Solo en los casos previstos en el Art. 302.4

LCSP)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 255.662,95-€, de los que 149.494,52.-€ corresponde al presupuesto base de licitación sin IVA, 76.269,53.-€ al importe de la prórroga prevista, y los restantes 29.898,90. € a la modificación prevista de hasta un 20% adicional.

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	57.016,43	11.973,45	68.989,88
2	92.475,71	19.419,90	111.895,61

Con el siguiente desglose por lotes:

- **Lote n.º 1 (Alicante):** Presupuesto Máximo Servicio de Alicante: Costes laborales, costes de productos, gastos generales y beneficio industrial, asciende a la cantidad de, 57.016,43 € para dos (2) años, mas 11.973,45.-€ de IVA (21%), lo que hace un total de 68.989,88.- €. Siendo el coste por hora del servicio de 19,35 €/hora (sin IVA) y de 23,42 €/hora (con IVA). **Para un total de 2.946 horas de servicio.**
- **Lote n.º 2 (València):** Presupuesto Máximo Servicio de Valencia: Costes laborales, costes de productos, gastos generales y beneficio industrial, asciende a la cantidad de, 92.475,71€ para dos (2) años, mas 19.419,90.-€ de IVA (21%), lo que hace un total de 111.895,61.- €. Siendo el coste por hora del servicio de 19,27 €/hora (sin IVA) y de 23,31 €/hora (con IVA). **Para un total de 4.800 horas de servicio.**

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº 1	VALOR ESTIMADO: 97.424,64
LOTE Nº 2	VALOR ESTIMADO: 158.235,45

Con el siguiente desglose:

- **Lote 1 (Alicante):** El valor estimado del Contrato en Alicante asciende a 97.424,64 € y será el resultado de añadir al presupuesto máximo de licitación (57.016,43.-€), el importe de un 20% adicional que tendrá en cuenta posibles modificaciones (11.403,29.-€), todo ello según establece el art. 101 de la LCSP. Así como el coste de la posible prórroga de un (1) año, 29.004,93€:
 - Presupuesto Máximo: 57.016,43.-€.
 - Coste posibles modificaciones (20% del presupuesto máximo, art. 101 LCSP): 11.403,29.-€.
 - Coste prórroga de un año: 29.004,93.-€
 - **Total Valor Estimado del Lote: 97.424,64.-€**
- **Lote 2 (Valencia):** El valor estimado del Contrato en Alicante asciende a 158.235,45 € y será el resultado de añadir al presupuesto máximo de licitación (92.475,71.-€), el importe de un 20% adicional que tendrá en cuenta posibles modificaciones (18.495,14.-€), todo ello según establece el art. 101 de la LCSP. Así como el coste de la posible prórroga de un (1) año, 47.264,60.- €.
 - Presupuesto Máximo: 92.475,71.-€.
 - Coste posibles modificaciones (20 % del presupuesto máximo, art. 101 LCSP): 18.495,14.-€.
 - Coste prórroga de un año: 47.264,60.-€.
 - **Total Valor Estimado del Lote: 158.235,45.-€.**

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD: 2024

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
PGS	Servicio seguridad	101.08.17	47.034,09.-€

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

NO

Si. Indicar

Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

NO

Si, Indicar datos al respecto

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

NO. Motivación: no procede

Si. Fórmula:

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

NO

SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador...

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al Acuerdo del Consell de 26 de marzo de 2010 y el artículo 106.1 de la LCSP.

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO

SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe una vez y media el valor anual medio del contrato (Lote 1: 42.762,32; Lote 2: 69.356,78.-€).

Se elige este criterio por considerarse que con el mismo podrá determinarse si el licitador cuenta con la capacidad económica suficiente para realizar el objeto del contrato.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP: alguno de los siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditar un mínimo de experiencia en servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato

(Lote 1: 19.955,75.-€; Lote 2: 32.366,50-€). Con dicho criterio podrá apreciarse su eficacia, experiencia y fiabilidad en los trabajos que son objeto del contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa. Deberá contar al menos con los medios personales establecidos en la cláusula 3.1 del PPTP: 3 vigilantes de seguridad reglamentariamente habilitados por el Ministerio del Interior u Organismo competente y con disposición de la tarjeta de identificación profesional emitida por la Dirección General de la Policía, así como un responsable de la empresa como interlocutor entre EVHA y el personal que preste el servicio. Con dicho criterio podrá apreciarse si cuenta con el personal necesario para poder realizar los trabajos objeto del contrato

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario y documentación acreditativa.
- Certificado de la Seguridad Social.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa. Deberá contar al menos con los medios personales establecidos en la cláusula 3.1 del PPT: 3 vigilantes de seguridad reglamentariamente habilitados por el Ministerio del Interior u Organismo competente y con disposición de la tarjeta de identificación profesional emitida por la Dirección General de la Policía, así como un responsable de la empresa como interlocutor entre EVHA y el personal que preste el servicio.

Con dicho criterio podrá apreciarse si cuenta con el personal necesario para poder realizar los trabajos objeto del contrato

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP:

Certificado de la Seguridad Social.

EL EMPRESARIO PODRÁ ACREDITAR SU SOLVENCIA APORTANDO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

- **GRUPO:** M
- **SUBGRUPO:** 2 (servicio de seguridad, custodia y protección)
- **CATEGORÍA:** 2 (valor medio anual del contrato igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros)

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

De conformidad con el artículo 78.1 de la LCSP no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

Para el caso de empresas extranjeras se acreditará la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe una vez y media el valor anual medio del contrato (Lote 1: 42.762,32; Lote 2: 69.356,78.-€).

Se elige este criterio por considerarse que con el mismo podrá determinarse si el licitador cuenta con la capacidad económica suficiente para realizar el objeto del contrato.

Y en relación a la solvencia técnica o profesional, se exigirá, según lo que establece el artículo 90.1.a) de la LCSP, una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditar un mínimo de experiencia en servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (Lote 1: 19.955,75.-€; Lote 2: 32.366,50-€). Con dicho criterio podrá apreciarse su eficacia, experiencia y fiabilidad en los trabajos que son objeto del contrato.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario y documentación acreditativa.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

- NO
- SI (cuales)

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- NO
- SI (cuales)

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:

- NO
- SI, CUÁL: Autorización e inscripción en el registro de empresas de seguridad privada del Ministerio del Interior

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- NO
- SI, CUÁL:

PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:

- NO
- SI, CUÁL:

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO

SI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

NO

SI

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS

1. Personales:

- 3 vigilantes de seguridad reglamentariamente habilitados por el Ministerio del Interior u Organismo competente y con disposición de la tarjeta de identificación profesional emitida por la Dirección General de la Policía, así como un responsable de la empresa como interlocutor entre EVHA y el personal que preste el servicio con el objetivo de responsabilizarse de la supervisión del servicio, informando de las indicaciones que, para el mejor desempeño del trabajo, a diario se requieran.

2. Materiales:

- Uniformidad: El personal de seguridad deberá ir debidamente uniformado, según temporada, de conformidad con el artículo 75 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad. El adjudicatario cuidará para que el cambio de uniforme de temporada se lleve a efecto con la suficiente antelación.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

NO

SI (cuales)

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o formula/s de valoración sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
Oferta económica	49%	automática	nº3
Formación adicional a vigilantes	20%	automática	nº3
Inspecciones adicionales del servicio	20%	automática	nº3
Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad	11%	automática	nº3

- **Oferta económica: hasta 49 puntos.** La valoración de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para todas las ofertas:

$$PCP = 49 \cdot \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{\frac{1}{2}}$$

siendo:

PCP: puntuación obtenida para el criterio precio.

Of_i : oferta que se valora, IVA excluido.

Of_{min}: oferta mínima, IVA excluido.

PBL : presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se considera oferta mínima a la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado M de este Anexo.

La puntuación económica se redondeará al tercer decimal.

- **Criterios cualitativos: hasta 51 puntos**, con el siguiente desglose:
 - **En materia de calidad laboral. Apartado 3 del Anexo I del Decreto 118/2022. Formación adicional a vigilantes (Hasta 20 puntos).** Se otorgarán con hasta veinte (20) puntos por la formación en materia de seguridad que hayan recibido las personas concretas que vayan a encargarse de la ejecución del contrato, durante los dos últimos años, en las siguientes materias:
 - **Primeros auxilios.** De especial relevancia, ante situaciones de emergencia, producidas por posibles actos violentos de terceros, durante el desarrollo del mismo.
 - **Vigilancia con medios técnicos.** El mejor conocimiento técnico de todos los medios disponibles para el desarrollo del servicio, es una garantía de una prestación adecuada y de calidad, su falta de conocimiento puede originar situaciones no deseadas en casos de especial emergencia o no previstas.
 - **Técnicas de comunicación con usuarios.** Dado que el aprendizaje de técnicas de atención y comunicación ante personas en general y en particular para actuar ante sujetos con perfiles potencialmente violentos o conflictivos, como medio para evitar en última instancia agresiones físicas en el desarrollo del servicio.
 - **Actuación ante aviso de amenazas.** Siendo el conocimiento de técnicas de actuación ante emergencias, asaltos, o posibles tumultos, un plus de garantía en cuanto a la mejor prestación del servicio de seguridad.

En cualquier caso, la formación impartida deberá ser adicional a la exigida para el personal de seguridad privada según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada y deberá ser acreditada que se ha impartido.

En función del número de horas de formación impartida en las materias señaladas, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

- Hasta 10 h: 3 puntos
- Más de 10 horas y hasta 15 horas: 6 puntos
- Más de 15 horas y hasta 20 horas: 9 puntos
- Más de 20 horas y hasta 25 horas: 10 puntos
- Más de 25 horas y hasta 30 horas: 13 puntos
- Más de 30 horas y hasta 35 horas: 15 puntos
- Más de 35 horas: 20 puntos

Verificación: Se deberá aportar la documentación que acredite la formación impartida, en la que conste que el centro de formación tiene la acreditación oficial de centro de formación oficial y habilitado para la formación que imparte. Información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado del centro que haya realizado la impartición del curso o cursos.

- **Inspecciones Adicionales del Servicio (Hasta 20 puntos).** Se valorará el número de inspecciones adicionales a las establecidas de manera obligatoria en el PPTP (una inspección mensual de todos los puestos de trabajo/vigilante) en puesto de trabajo /vigilante del servicio que se licita.

- Por realizar 4 inspecciones mensuales adicionales a la obligatoria establecida en el Pliego de los puestos de trabajo/vigilante que se preste en el servicio: 20 puntos
- Por realizar 3 inspecciones mensuales adicionales a la obligatoria establecida en el Pliego de los puestos de trabajo/vigilante que se preste en el servicio: 12 puntos.
- Por realizar 2 inspecciones mensuales adicionales a la obligatoria establecida en el Pliego de los puestos de trabajo/vigilante que se preste en en servicio: 6 puntos.

Verificación. Se deberá presentar junto con la documentación el cuadrante propuesta de inspecciones a realizar durante la duración del servicio. Posteriormente y al objeto de comprobar la realización de las mismas, se aportará la correspondiente acta de inspección firmada por el vigilante de seguridad que prestara el servicio y por el inspector encargado de realizar la misma.

- **Tiempo de cambio de vigilante en caso de eventualidad (Hasta 11 puntos).** Se otorgarán hasta nueve (11) puntos en función del tiempo máximo para el cambio de vigilante en caso de eventualidad ofertado, de la siguiente forma:
 - 11 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio inferior a media hora.
 - 8 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio superior a media hora e inferior a 1 hora.
 - 6 puntos al licitador que oferte un tiempo de cambio superior a 1 hora y e inferior a 1 hora y media.
 - 4 puntos al licitador que su tiempo de cambio sea superior a 1 hora y media y menos de 2 horas.

No se tendrán en cuenta propuestas tipo: inmediatamente, al momento de solicitar la ampliación, etc.

La documentación acreditativa de los criterios de valoración deberán incluirse en el sobre n.º 3. En caso de no acompañarse se considera no acreditado y no se valorara.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- NO**
 SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

COMITÉ DE EXPERTOS

- SI**
 NO
Plazo en el que deberán efectuar la valoración:
Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

- NO**
 SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: Para calcular el umbral de anormalidad de una oferta se contemplará únicamente el criterio económico, ya que se considera que es el relevante para determinar la viabilidad de la oferta.

Se estará a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

NO.

SI: Para el supuesto de empate en la puntuación final, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 118/2022 de 5 de agosto, tal como se indica en su apartado 1.b) Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones de las empresas que tengan la calificación de entidad valenciana socialmente responsable, obtenida en la forma establecida reglamentariamente en desarrollo del título III de la ley 18/2018 de 13 de julio, de la Generalitat para el fomento de la responsabilidad social.

APARTADO Ñ

CESIÓN

NO

SI

APARTADO O

MODIFICACIONES

NO

SI: Hasta un máximo del 20% del precio inicial. La modificación prevista tendría lugar debido a situaciones tales como la posibilidad de aumentar el horario de atención al público en un futuro, en cuyo caso sería necesario un aumento de horas de servicio, que supusiera un posible refuerzo en el mismo.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):

Exención de prestación de garantía definitiva:

NO

SI (justificación, en su caso)

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SI

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

- NO
 SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

- NO
 SI

EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Deberá indicar en la declaración responsable del **Anexo II** el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

- NO
 SI

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NO
 SI

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS

- NO
 SI: Obligaciones del contratista :

- REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA ON EL PLAZO DE PAGO
- APORTAR, A SOLICITUD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A AQUÉLLOS, UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS DE PAGO LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LA LCSP Y EN LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, EN LO QUE LE SEA DE APLICACIÓN.

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: dos años.

INICIO DEL CÓMPUTO: fecha de formalización del contrato o fecha indicada en el mismo

PLAZOS PARCIALES:

- NO

SI Cuáles

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

NO

SI

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS: 1 año.

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP Y ART. 15 DEL DECRETO 118/2022 , DE 5 DE AGOSTO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.

Al tratarse de un servicio de nueva implantación no hay trabajadores a subrogar.

Convenio colectivo de aplicación:

Subrogación prevista en el artículos 4 y 5 del Título II del II Acuerdo sobre materias concretas para la subrogación de los trabajadores en la contratación pública de la Comunitat Valenciana publicado mediante Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 22 de mayo de 2023

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN A FACILITAR EN CASO DE SUBROGACIÓN:

- 1. Penalidades por la negativa a facilitar la información:**
- 2. Penalidades por información incorrecta o incompleta:**

APARTADO T

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Servicio de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

PERSONA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CUMPLIMENTAR CUANDO NO SEA EL PROPIO RESPONSABLE DEL CONTRATO)

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Control y seguimiento de la ejecución del contrato.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1. Penalidades de la cláusula 34:** hasta un 10% del importe del contrato.
- 2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 34.2:** hasta un 10% del importe del contrato.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.3

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.3 en relación con la cláusula 35.5:

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

Sí, en su caso:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

6. Penalidades de la cláusula 34.1 en los supuestos de comprobación obligatoria de los pagos a los subcontratistas .Indicar

7.- Penalidades de la cláusula 45.14 al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. Hasta un 10% del importe del subcontrato, IVA excluido.

8.- Penalidades de la cláusula 37.10 por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa. Indicar: Hasta un 10% del importe del contrato, IVA excluido.

9.- Penalidades de la cláusula 34.1 tercer párrafo, por cumplimiento defectuoso en caso de no presentar el Informe que hace referencia la cláusula 37.11 del presente pliego, o falta de veracidad de este, obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria: hasta un 10% del importe del contrato.

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN (si es distinto del plazo legal de un mes):

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: No se establece plazo de garantía ya que dada la naturaleza y características del contrato no resulta necesario.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: pagos mensuales. Cada factura deberá ir acompañada de los documentos RLC y RNT de los trabajadores que efectivamente llevan a cabo la prestación del servicio, más el justificante bancario del pago de la cuota a la Seguridad Social. En su defecto, podrán acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo en la última factura, que deberá ir acompañada de la documentación anteriormente mencionada.

ABONOS A CUENTA:

- NO
 SI

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES EN CONTRATOS DE SERVICIOS ACCESORIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (Sólo en los supuestos del Art. 302.4 de la LCSP)

- NO
 SI

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

Control y vigilancia por parte del responsable del contrato de dicho cumplimiento.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

Atendiendo al artículo 202 de la LCSP y a los artículos 4.1.a y artículo 12 del ya citado Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, se establece como condición especial de ejecución de carácter social recogida en su anexo II.1.g):

En este sentido, se considera de especial relevancia, el hecho de que ante la especial situación de riesgo que supone la necesidad establecida en los antecedentes de licitar el servicio de seguridad y vigilancia, por los motivos allí expuestos, se hace necesaria la aplicación de un criterio o condición especial de ejecución que viabilice de manera solvente la funcionalidad del servicio. Consideramos por ello, la experiencia en este tipo de labores de manera especial relevante. Por ello, la característica de estabilidad en este tipo de empleos, además de dar cobertura a lo previsto en la normativa autonómica indicada, supone un elemento que garantiza la experiencia a la que hacemos referencia. Por todo ello, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria habrá de cumplir y acreditar que al menos un 50 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinido.

En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa comunicará los datos relativos a las personas adscritas a la ejecución del contrato y presentará al efecto copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

- NO
 SI

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

- NO
 SI

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE CESIÓN DE DATOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:

El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos

APARTADO Y

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP: Se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

OBSERVACIONES

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

(Según Decreto 84/2024, de 16 de julio, de modificación del Decreto 49/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), y del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, DOGV núm 9898 de 22/07/2024)